



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, octubre 13 de 2022

Proceso:	Verba –Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Beatriz Vallejo Villegas Menor C.A.C.V Leonel Castro García Juan Camilo Castro Vallejo
Demandados:	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Gustavo Ríos
Llamado en garantía:	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
Radicado:	630013103002-2020-00190-00
Asunto:	Saneamiento nulidad

1. Frente al traslado de la nulidad realizada al Procurador de Familia de Armenia, mediante auto del 12 de septiembre de 2022, ésta allegó pronunciamiento en el que no alega nulidad alguna y, por el contrario, manifiesta no tener ningún reparo frente a la conciliación aprobada (doc.72)

Así las cosas, a la luz del artículo 137 del CGP, se tiene por saneada la nulidad advertida.

2. En vista de lo anterior, el Juzgado se está a lo resuelto en la audiencia celebrada el 29 de julio de 2022, en cuanto a la conciliación celebrada entre las partes.

3. Ejecutoriada está providencia, permanezca el proceso en la secretaria, por el término de 30 días, para los efectos del artículo 306 del CGP.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ
Juez (E)